



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO EN EL ESTADO DE NAYARIT

En las instalaciones que ocupa la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, del 11 (once) de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los representantes designados para formar parte del Secretariado Técnico, con el objeto de realizar la debida instalación de dicho cuerpo colegiado, que tiene como objetivo coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores que participarán en un ejercicio de Gobierno Abierto, así como el establecimiento de una ruta de acción para la conformación de un Plan de Acción Local (PAL).

### I. INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL

#### 1. Integrantes:

- **Prof. Vladimir Valenzuela Barrutia**, Presidente de la Asociación Civil Nayarit con Visión de Futuro, Sociedad Civil;
- **L.C.P Jorge Berecochea Echevarría**, Director de COPARMEX, Organismo Empresarial;
- **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**, representante del Poder Ejecutivo;
- **Lic. Juan Pedro Barrón Villegas**, representante del Poder Legislativo;
- **Lic. José Luis Donjuán de la Peña**, representante del Poder Judicial;
- **Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos**, representante de la Fiscalía General del Estado, Organismo Autónomo;
- **Lic. José Eduardo González Pacheco**, representante de los Ayuntamientos<sup>1</sup>;
- **Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz** Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAI) (fungirá como presidente del STL)

#### 2. Secretario

- **Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez**. - Comisionado del ITAI

<sup>1</sup> Lic. Alma Lorena Miramontes Rivera, representante del Ayuntamiento de La Yesca; Lic. Leonardo Ibarra Trujillo, representante del Ayuntamiento de Xalisco; Luis Manuel Robles Villanueva, representante del Ayuntamiento de Ixtlán del Río, C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Representante del Ayuntamiento de Bahía de Banderas; Lic. Fanny Lizbeth Contreras Ocegueda del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, C. José Cruz de la Paz Tirado del Ayuntamiento de Acaponeta, C.P.A. Juan Martín Escobedo Alvarado del Ayuntamiento de Ruiz

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Gloria Contreras'.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



### 3. Facilitador

- **Ing. José María Robles Naya**, representante de la Universidad Autónoma de Nayarit;

## II. ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL SECRETARIADO

1. El Secretariado Técnico Local (STL) es el espacio de propuesta y seguimiento a las acciones para la elaboración e implementación de los compromisos de Gobierno Abierto en Nayarit. En él se busca la participación y compromiso de las autoridades estatales y municipales, así como de los sectores de la sociedad civil, principalmente del empresarial, social y académico, con una visión de apertura gubernamental, acceso a la información y trabajo colaborativo, que permitan dar atención a las prioridades sociales;

2. El Secretariado tendrá una vigencia de dos años. Al término de dicha vigencia se deberán elegir los nuevos integrantes, a través de una convocatoria abierta por sector.

3. Para la renovación de los integrantes titulares del STL se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. Se dará prioridad a quien haya fungido como suplente, excepto en el caso del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

II. En caso de que no haya manifestación por parte de los suplentes de ocupar la titularidad, se llevará a cabo una convocatoria abierta que elaborará el Secretariado, para ocupar los espacios de la sociedad civil y de los Ayuntamientos.

III. En todos los casos, se ponderará que quien ocupe el cargo esté involucrado con temas relacionados con: gobierno abierto, rendición de cuentas, transparencia, innovación tecnológica, participación ciudadana, y anticorrupción.

IV. El Secretariado determinará los perfiles y requisitos que, de acuerdo al integrante de que se trate, deberán cumplirse.

V. En caso de renuncia de algún miembro del STL se actuará de la siguiente manera:





a) En caso que el titular renuncie, el suplente deberá subir a titular (excepto en el caso del Poder Ejecutivo) y realizar una convocatoria para determinar un nuevo suplente.

b) En el caso que el suplente renuncie, el titular será el encargado de llevar a cabo la convocatoria necesaria para determinar el nuevo suplente.

c) En el caso que el titular y el suplente renuncien al mismo tiempo, el ITAI se hará cargo de realizar la convocatoria necesaria para encontrar nuevo titular y suplente del sector en cuestión.

### III. FUNCIONAMIENTO DEL SECRETARIADO

1. Cada uno de los integrantes del STL contará con voz y voto, y deberá nombrar a un suplente;

2. Los suplentes deberán pertenecer al mismo sector y ser invitados por el titular. El suplente podrá participar en todas las sesiones sólo con voz, excepto cuando supla al titular, éste tendrá derecho a voz y voto;

3. Los integrantes del STL propiciarán la participación activa del sector al que pertenecen, tanto en la elaboración como en la implementación del Plan de Acción Local (PAL);

4. El STL podrá incorporar a miembros invitados;

5. Los integrantes del STL podrán ser removidos cuando por actos u omisiones reiteradas se afecten los objetivos del PAL, se obstaculicen las actividades o se vea en riesgo el funcionamiento del Secretariado. Siendo el caso, deberá someterse a votación de todos los integrantes del ejercicio local de gobierno abierto;

6. Al finalizar la vigencia de cada miembro del STL, los integrantes rendirán un informe de actividades y harán entrega de la documentación que hayan generado durante su designación a los actores que sean elegidos para sucederlos y al Presidente del Secretariado.

### IV. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIADO

1. Coordinar la elaboración del PAL para el desarrollo del ejercicio de gobierno abierto;



2. Dar seguimiento a los compromisos y actividades específicas definidas en el PAL;
3. Generar reportes de seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados y las actividades que deriven de los mismos;
4. Ser promotor del Modelo de Gobierno Abierto entre los distintos actores sociales, así como entre los actores gubernamentales de todos los órdenes de gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial local, autónomos y ayuntamientos);
5. Celebrar sesiones de seguimiento del PAL;
6. Verificar que se realicen reuniones de trabajo para el cumplimiento de compromisos;
7. Constituirse como el órgano máximo de toma de decisiones de Gobierno Abierto en el estado, así como de los compromisos y acciones que de éstos se deriven;
8. Llevar a cabo las convocatorias públicas para la renovación de los integrantes;
9. Proponer y en su caso aprobar, los miembros invitados al Secretariado, y
10. Promover la participación de la sociedad en los ejercicios de Gobierno Abierto.

## V. OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

1. Todos los integrantes del Secretariado deberán aprobar el orden del día de cada sesión;
2. Para que se lleve a cabo una sesión se deberá contar con la presencia de la mayoría de los integrantes del Secretariado que se encuentren activos, o de sus suplentes, mismos que deberán tener capacidad de toma de decisiones. Siempre deberá estar presente un representante de sociedad civil.
3. En caso que algún titular integrante del Secretariado no asista a la sesión, su suplente podrá asistir con voz y voto en igualdad de condiciones que el integrante titular;
4. El STL sesionará en cualquier momento cuando las circunstancias así lo ameriten, de manera pública y abierta.
5. El Secretariado deberá celebrar reuniones de trabajo por lo menos una vez cada dos meses, en las que podrán acudir suplentes.





6. Las convocatorias a las sesiones se emitirán con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación y deberán ser acompañadas del orden del día correspondiente;

7. Se elaborará una minuta de las reuniones de trabajo y de cada sesión un acta, que deberá aprobarse, ser rubricada en cada hoja y firmada al calce por todos los integrantes del Secretariado que asistieron;

8. Se entregará una copia de la minuta a cada uno de los integrantes del Secretariado;

9. Los integrantes del Secretariado generarán una página web para la difusión de los trabajos realizados, que al menos cuente con los siguientes apartados:

- a. Secretariado Técnico Local: Minutas, evidencia documental de sesiones (fotografías, videos, audio, etc.) y comunicados relevantes;
- b. Avance de los compromisos y agenda de actividades;
- c. Datos de contacto;
- d. Sección de datos abiertos;
- e. Ligas de interés;
- f. Medio de recepción de dudas, quejas y sugerencias; y
- g. Vínculo web para manifestar su interés de incluirse en los ejercicios de gobierno abierto.

## VI. TOMA DE DECISIONES

Las decisiones del Secretariado se tomarán por mayoría de votos de los presentes en las sesiones, debiendo contarse en ésta por lo menos con un voto de la sociedad civil.

El Presidente del STL tendrá voto de calidad, en caso de empate.

## VII. FUNCIONES DEL ORGANISMO GARANTE LOCAL

1. El titular del ITAI, fungirá como Presidente del Secretariado y supervisará el cumplimiento de los principios del gobierno abierto, el respeto de los reglamentos, el mecanismo de gobernanza y los acuerdos;



2. Propiciar la participación de la sociedad y de los miembros invitados a los que se refiere los numerales tres y cuatro del apartado "Funcionamiento";
3. Proponer el orden del día de las sesiones, incorporando las propuestas de los integrantes del Secretariado;
4. Vigilar la pluralidad en el desarrollo de las mesas de trabajo, así como en la formulación e implementación del PAL;
5. Informar al INAI las acciones, procedimientos y resultados alcanzados por el Secretariado.
6. La documentación necesaria para la celebración de las sesiones;
7. Promover que todas las sesiones y documentos que se generen, atiendan al principio de máxima publicidad de la información y la rendición de cuentas del Secretariado.
8. Convocar a los integrantes del Secretariado a las sesiones del STL.

## VIII. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS INVITADOS


1. El STL podrá incluir *miembros invitados*, es decir, distintas instituciones a las representadas en el Secretariado, interesadas en participar de los ejercicios de Gobierno Abierto de manera activa;
2. Deberán llevar a cabo de forma voluntaria un proyecto específico que cumpla con los elementos de participación, transparencia, rendición de cuentas, co-creación y uso de las tecnologías;
3. Reportar periódicamente los avances de su proyecto al Secretariado, que dará seguimiento a la implementación del proyecto, al igual que con los compromisos del Plan de Acción Local;
4. Su permanencia en el Secretariado será únicamente por el periodo de duración de su proyecto, mismo que deberá ser documentado y publicado;
5. Los miembros invitados podrán participar en todas las sesiones que celebre el Secretariado solo con voz;

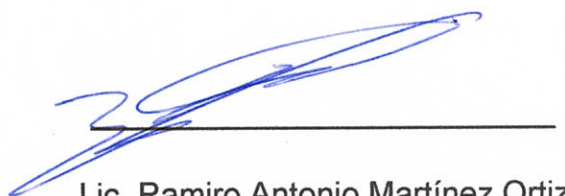
En Tepic, Nayarit siendo las 11:05 once horas con cinco minutos, del día lunes 11 (once) noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), queda instalado el Secretariado Técnico del estado de Nayarit, para el despliegue del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, suscribiendo cada una de las fojas y al calce de este documento las personas que intervinieron en esta sesión.

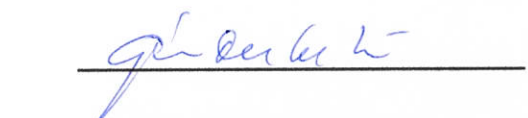


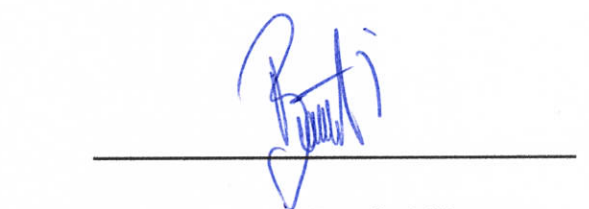


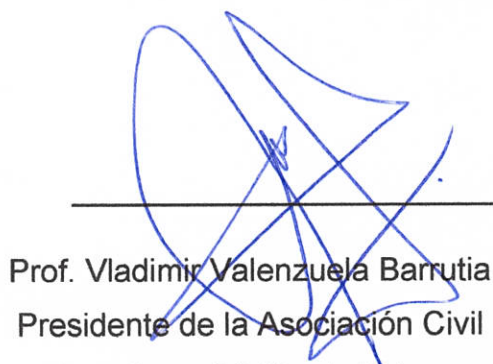
**Firmantes**

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. José Antonio Serrano Guzmán  
 Representante del Poder Ejecutivo  
 del Estado de Nayarit

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz  
 Presidente del Pleno del ITAI  
 Presidente del STL

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. José Luis Donjuán de la Peña  
 Representante del Tribunal Superior  
 de Justicia

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Juan Pedro Barrón Villegas  
 Representante del Congreso del Estado  
 de Nayarit

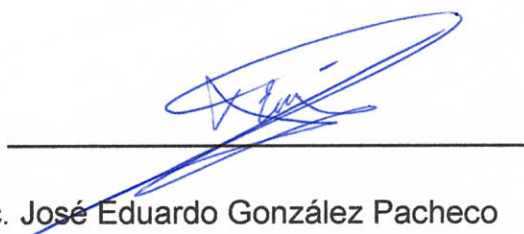
  
 \_\_\_\_\_  
 Prof. Vladimir Valenzuela Barrutia  
 Presidente de la Asociación Civil  
 Nayarit con Visión de Futuro

  
 \_\_\_\_\_  
 L.C.P Jorge Berecochea Echevarría.  
 Representante de COPARMEX  
 Organismo Empresarial



Ing. José María Robles Naya  
Representante de la Universidad  
Autónoma de Nayarit

Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos  
Representante de la Fiscalía General del  
Estado de Nayarit

  
Lic. José Eduardo González Pacheco  
Representante de los Ayuntamientos

La presente hoja, corresponde al acta de instalación del Secretariado Técnico Local en el estado de Nayarit, celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecinueve. Conste. -

